



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 350-2010-PCNM

Lima, 8 de setiembre de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Marlon Javier Calle Pajuelo; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 242-2002-CNM, de 24 de abril de 2002, el doctor Marlon Javier Calle Pajuelo fue nombrado Fiscal Superior en lo Penal del Distrito Judicial de Huaura, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado en sesión de 10 de Junio de 2010, se aprobó la Convocatoria N° 002-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, del doctor Calle Pajuelo, en su calidad de Fiscal Superior en lo Penal del Distrito Judicial de Huaura, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 30 de abril de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 8 de setiembre de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que el magistrado evaluado no registra medidas disciplinarias, no presentaron cuestionamientos a su desempeño por vía de participación ciudadana; según la información del Colegio de Abogados de Lima en el referendo de 2002 y del Colegio de Abogados de Huaura en los referéndum de 2005 a 2008 en todos obtuvo un alto índice de aprobación; el evaluado no registra tardanzas ni ausencias injustificadas pero si algunas licencias por salud u oficiales en los años evaluados; de otro lado en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme el evaluado ha declarado periódicamente a su institución;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, de las resoluciones sometidas a calificación en su mayoría recibieron buena calificación; con relación a su capacitación el doctor Calle Pajuelo ostenta el grado de Maestro con mención en Derecho Penal y egresado del Doctorado en Derecho, registrando diplomados y cursos de especialización, es docente de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega dentro de las horas permitidas, en el curso de Derecho Procesal Penal; en lo referente a calidad de gestión en el proceso evaluado obtuvo buen puntaje y la calificación máxima en organización de trabajo;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que el doctor Marlon Javier Calle Pajuelo es un magistrado que por la calificación de sus decisiones demuestra dedicación en el trabajo que realiza; con grado de Maestro con mención en Derecho Penal y egresado del Doctorado en Derecho, con asistencia regular a cursos de actualización; cuenta con la aceptación de los litigantes de la zona en la que labora y buena calificación tanto en calidad de gestión como en la organización del trabajo, además de encontrarse al día en su despacho, por lo que se puede concluir que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de

conducta e idoneidad; por su parte, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado al evaluado;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

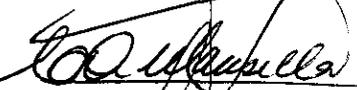
En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 8 de setiembre de 2010;

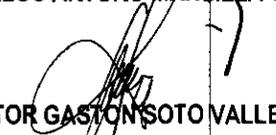
RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza al doctor Marlon Javier Calle Pajuelo y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Superior en lo Penal del Distrito Judicial de Huaura.

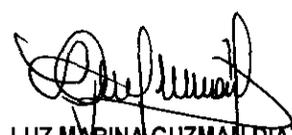
Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES

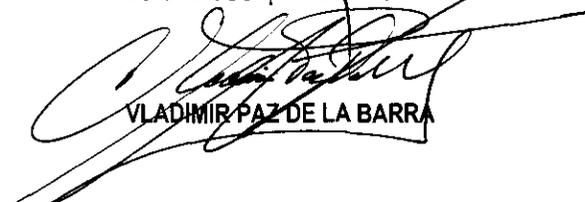

CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA


VICTOR GASTÓN SOTO VALLENAS


GONZALO GARCÍA NÚÑEZ


LUZ MARINA GUZMÁN DÍAZ


LUIS KATSUMI MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA